



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01018** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 01 OCT. 2012

VISTO.- El Informe Nº 2505-2012-OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de Agosto del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, por el que solicita la aprobación con la resolución de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“SALDO DE OBRA POR EJECUTAR DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO EL SIGLO”**; el Informe Nº 1638-2012-GAJ-GM-A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0238-2010-A/MUNIMOQ; de fecha 13 de abril del 2010, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Saldo de Obra por Ejecutar de la Obra Mejoramiento del Complejo Recreativo el Siglo”; con un presupuesto base de S/. 534,239.02 nuevos soles; y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa; mediante Resolución de Alcaldía Nº 0245-2010-A/MUNIMOQ; de fecha 14 de abril del 2010, se aprobó la Partida Especial Gastos de Elaboración e Expediente de Pre Liquidación y Elaboración de Expediente Técnico de Partidas Faltantes del Proyecto con un presupuesto de S/. 24,000.00 nuevos soles; Mediante Resolución de Alcaldía Nº 0593-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 01 de setiembre del 2010, se aprobó la asignación de fondos para el proceso arbitral contra el Consorcio Nuevo Mundo con un presupuesto de S/. 85,000.00 nuevos soles; Mediante Resolución de Alcaldía Nº 0912-2012-A/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2012, se aprobó el expediente de Ampliación Presupuestal Nº 01, en un monto ascendente a S/. 162,962.21 nuevos soles.

Que, mediante Informe Múltiple Nº 001 - 2012-CEVZ-MAJP-LFYT/OSLO/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2012 El Ing. Marco Antonio Jimenez Pacheco, Liquidador Técnico; y el CPC. Carlos Valdez Zabalaga, Liquidador Financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “Saldo de Obra por Ejecutar de la Obra Mejoramiento del Complejo Recreativo el Siglo”; para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe Nº 742-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de Agosto del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “Saldo de Obra por Ejecutar de la Obra Mejoramiento del Complejo Recreativo el Siglo”; mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 20 de agosto del 2012, por el Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: “Saldo de Obra por Ejecutar de la



Obra Mejoramiento del Complejo Recreativo el Siglo”; teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 804,634.66 (Ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 66/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 797,350.39 (Setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta con 39/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 840,413.20 (Ochocientos cuarenta mil cuatrocientos trece con 20/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública , modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

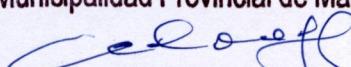
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“SALDO DE OBRA POR EJECUTAR DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO RECREATIVO EL SIGLO”**; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 804,634.66 (Ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con 66/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 797,350.39 (Setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta con 39/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 840,413.20 (Ochocientos cuarenta mil cuatrocientos trece con 20/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE